



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120N01423-004, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 17, 18, 19, 20 Y 31), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 13 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **120N01423-004**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR120-N14-2023**, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Bienes No Terapéuticos Correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las Necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio 2023 (Partidas 17, 18, 19, 20 y 31), con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo, es decir, del día 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$1,210,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$193,696.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,404,296.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,026,500.00 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$484,240.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,510,740.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004

vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia al 31 de marzo de 2024.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024001310 de fecha 15 de marzo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando los bienes adquiridos, y ampliando su plazo y vigencia al 31 de julio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024001642 de fecha 25 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del mismo al 31 de julio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/002729/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "**EL CONTRATO**", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000083753-2024, cuenta 21053004, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA** en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la entrega de los bienes y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima adjudicada de los bienes, la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de entrega de los bienes y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia al 31 de julio de 2024, como se observa a continuación:

CLAVE	CANTIDAD CONTRATACIÓN ORIGINAL	CANTIDAD MÁXIMA CON AMPLIACIÓN
350 144 0014 00 01	2,500	2,999
350 144 0022 00 01	2,000	2,399
350 144 0030 00 01	1,000	1,199
350 144 0048 00 01	1,000	1,199
350 263 0506 00 01	4,000	4,799

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,210,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$193,696.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,404,296.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,630,127.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$580,820.32 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,210,947.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-**

...

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

...

...

...

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de fallo, es decir del 30 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ISC091217HC7**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/LMCR/XPMD~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120N01423-004**, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 17, 18, 19, 20 Y 31), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
120N01423-004**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001310

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024

**C. Enrique Castañeda Taboada**  
Representante legal de la empresa  
**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número **I20N01423-004** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **I20N01423-004-CMI**, con Contrato SAI número **U230430**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N14-2023** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2024, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con los bienes amparados en el contrato de referencia, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, así como, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



fecha 29 de julio de 2022, disponible en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Intepretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Intepretacion_TU_03-2022.pdf), se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato del 31 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2024, así como, el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD CONTRATACION ORIGINAL	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	CANTIDAD MÁXIMA CON AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIÓN CON IVA
350	144	0014	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	2,500	\$ 1,122,500.00	\$ 1,302,100.00	2,999	\$ 1,346,551.00	\$ 1,561,999.16
350	144	0022	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA "RESIDUOS ORGANICOS".	2,000	\$ 898,000.00	\$ 1,041,680.00	2,399	\$ 1,077,151.00	\$ 1,249,495.16
350	144	0030	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 100 LITROS, MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	1,000	\$ 349,000.00	\$ 404,840.00	1,199	\$ 418,451.00	\$ 485,403.16
350	144	0048	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 100 LITROS, MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA "RESIDUOS ORGANICOS".	1,000	\$ 349,000.00	\$ 404,840.00	1,199	\$ 418,451.00	\$ 485,403.16
350	263	0506	00	01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTII DE 29 CMS. X 28 CMS. EN COLOR ANARANADO O AMARILLO.	4,000	\$ 308,000.00	\$ 357,280.00	4,799	\$ 369,523.00	\$ 428,646.68
<b>TOTAL</b>						<b>10,500</b>	<b>\$ 3,026,500.00</b>	<b>\$ 3,510,740.00</b>	<b>12,595</b>	<b>\$ 3,630,127.00</b>	<b>\$ 4,210,947.32</b>

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud del segundo convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse un segundo convenio, su ejecución en el ejercicio 2024 está condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

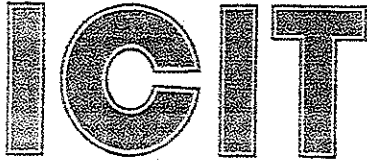
Con copia:

- Mtro. Jorge De Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

EAH/ALGG

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

© 1991 PRO  
© 1991 TEXTO



COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2024

MAESTRA

KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09 53 84 61 1810/2024001310 del 15 de marzo de 2024, referente al contrato abierto número 120N01423-004 y a su Convenio Modificatorio vigente Número 120N01423-004-CM1, con Contrato SAI número U230430, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-N14-2023 para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023".

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se **ACEPTA** la modificación del contrato abierto número 120N01423-004 y a su Convenio Modificatorio vigente Número 120N01423-004-CM1, con Contrato SAI número U230430 en lo que respecta al incremento de hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada, el plazo de la entrega de los bienes al 31 de julio de 2024; así como lo correspondiente a la cláusula "SEXTA. VIGENCIA" del contrato en mención; prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
20 MAR. 2024

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE  
BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



comercializadora@icif.com.mx



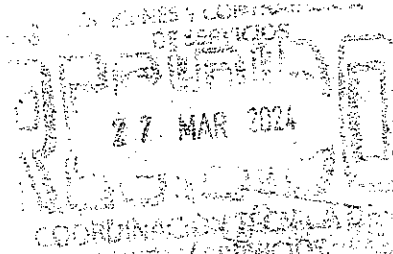
Cdmx. 55 1929 9171  
Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec,  
III Sección, Alcaldía Miguel Hidaigo, CDMX C.P. 11000

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

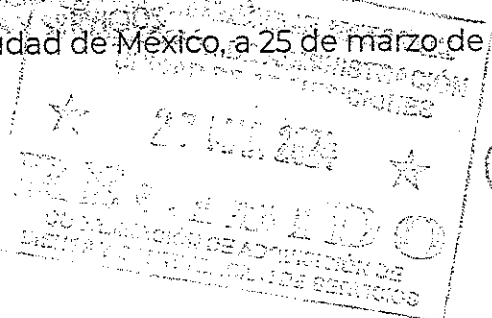


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024001642

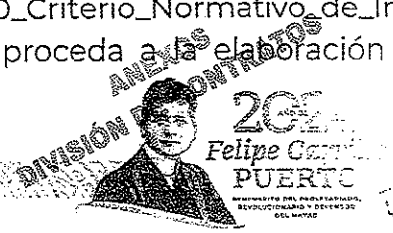
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de**  
**Bienes y Contratación de Servicios**  
**Presente**



Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto número **120N01423-004** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **120N01423-004-CMI**, con Contrato SAI número **U230430**, suscrito con el proveedor **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2024.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Intepretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Intepretacion_TU_03-2022.pdf), me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y





formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de julio de 2024, así como, el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: DICE (left) and DEBE DECIR (right). It contains two rows of text comparing contract terms regarding the amount and delivery conditions of goods.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD



Table with 2 columns and 2 rows. Top row: Conditions of delivery of goods and obligations of the provider. Middle row: Vigencia (validity) period from August 30, 2023, to March 31, 2024.

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato U230430 a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del presente ejercicio presupuestal...

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de los materiales y artículos necesarios de Aseo a sus trabajadores por los riesgos que presentan de contagio y contaminación en los uniformes de trabajo...





Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia al contrato abierto número **120N01423-004** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **120N01423-004-CM1**, con Contrato SAI número **U230430** al 31 de julio de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo **que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. **Eduardo Thomas Ulloa**. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. **Elvia Ascencio Millán**. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. **Ricardo Rafael Sánchez Ramos**. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- C.P. **Enrique Amaya Hernández**. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. **Patricia Facio Juárez**. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. **Humberto Rincón Juárez**. Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICCC.

EAH/ALGG



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



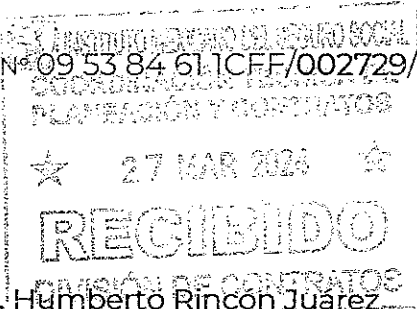
LMCR

CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 ICFF/002729/2024

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.



Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/ 2024001642 de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día de hoy, mediante el cual solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo, vigencia y monto de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto número contrato abierto 120N01423-004 y a su Convenio Modificatorio vigente Número 120N01423-004-CM1, con Contrato SAI número U230430, suscrito con el proveedor COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y oficinas Centrales para el ejercicio 2023, cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2024.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, el área encargada de elaborar los convenios modificatorios y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia al contrato abierto número 120N01423-004 y a su Convenio Modificatorio vigente Número 120N01423-004-CM1, con Contrato SAI número U230430 al 31 de julio de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada a los





bienes, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.

- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Lic. José Conzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0090093753-2024

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 1126 RECIBIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2024 DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 29/02/2024

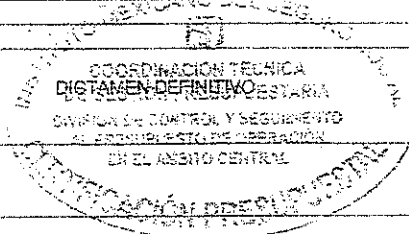
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,049,640,902.31
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 258001 Centro de Costos:
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

Table with 12 columns for months (ENE to NOV) and a final column for total. Values range from 0.0 to 149,839.7.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Pinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Opér en Armbto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Clave: 6170-020-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO